Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 1 1 D 1 C 2018

VISTO el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Gabriela Luciana GAONA D.N.I. Nº 23.988.670 de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la realización de servicios de asesoramiento técnico relacionado al área de prensa, para desempeñarse en la Delegación de éste Poder Legislativo provincial en la ciudad de Río Grande.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) mensuales, desde el día 1º de Marzo de 2019 y tendrá vigencia hasta el día 30 de Noviembre de 2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Gabriela Luciana GAONA D.N.I. N° 23.988.670 de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) mensuales, desde el día 1° de Marzo de 2019 y tendrá vigencia hasta el día 30 de Noviembre de 2019.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1911/18

Juan Carlos ARCANDO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y seriori del